

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Teatro experimental en el interior argentino". Estratagemas, juegos y desvelos de la Guardia nacional y la policía en el Territorio Nacional de La Pampa (1884-1912).

Fernández Marrón, Melisa (UNLPam).

Cita:

Fernández Marrón, Melisa (UNLPam). (2007). *Teatro experimental en el interior argentino". Estratagemas, juegos y desvelos de la Guardia nacional y la policía en el Territorio Nacional de La Pampa (1884-1912)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/939>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XI Jornadas Interescuelas/ Departamentos de Historia, Tucumán.
Tucumán, 19, 20 y 21 de septiembre.**

Mesa Temática Abierta: 101, Coordinadora: María Celia Bravo.

Autora: Melisa Fernández Marrón; Investigadora, becaria doctoral Conicet; Cnel. Gil N° 353, 3° piso, Santa Rosa, L. P., melisafm@gmail.com

Inserción institucional: Instituto de Estudios Socio-Históricos, Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam.

Título de la ponencia:

“Teatro experimental en el interior argentino”. Estratagemas, juegos y desvelos de la Guardia nacional y la policía en el Territorio Nacional de La Pampa (1884-1912)”.¹

Introducción

En Argentina, a lo largo del siglo XIX, el proceso de conformación del Estado nacional asumió formas puntuales de interacción entre el territorio y la población. La efectivización del control estatal sobre el espacio geográfico mediante la expansión militar y el avance de las instituciones contribuyeron tanto a la asimilación como a la desaparición de las fronteras interiores (Halperin Donghi, 1980; Quijada, 2000; Guerra, 2003; Argeri, 2005). De este modo, la representación simbólica de cómo una nación se visualiza físicamente crea también, una identidad. La sustitución de viejas identidades, insinúa Pérez Vejo, resulta siempre conflictiva, especialmente cuando va acompañada de la necesidad de extender el sentimiento de nación a territorios y poblaciones caracterizados por su enorme extensión y disparidad (2003:305), como el caso argentino.

Desde temprano, la percepción de vastos territorios no ocupados o débilmente habitados a los que no llegaba la facultad centralizadora del poder estuvo en la base de una conceptualización específica que habría de moldear el proceso de construcción nacional (Quijada, 2000). Entorno a su proyecto liberal de “orden y progreso”, la *intelligentzia* finisecular apeló por un lado, a fundar una imagen homogénea del país -

¹ Esta ponencia se realiza en el marco del Proyecto de Investigación “Sociedad, economía, población, política y religión en la Pampa. Un abordaje histórico (Siglos XIX-XX)”, desarrollado en el Instituto de Estudios Socio - Históricos, Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam.

para crear solidaridad entre los ciudadanos que unificaría el mosaico de comunidades y colectivos- donde sus contornos territoriales coincidieran con el ámbito de poder real del Estado. Por otro lado, la integración de las demandas del mercado capitalista estructuraron un paisaje más amplio articulado internamente por la mutua conveniencia de hacer operativas las áreas de producción y de comercialización. Ante esta ambiciosa infraestructura política, económica y social, un Estado en construcción expuso sus objetivos, y en consecuencia, desplegó sus capacidades estatales para garantizar su concreción. No obstante, con no poca frecuencia, los estados persiguen objetivos (ya sean propios o impuestos por grupos sociales poderosos) que están fuera de su alcance (Skocpol, 1995:92-129).

En este sentido, es la segunda mitad de esta centuria, cuando el Estado ejecuta lo que supone su atributo privativo: la incursión y el dominio efectivo sobre las superficies extra-provinciales por medio del uso de las armas. El país parecía desdoblado en dos escenarios: uno, las tradicionales provincias, y el otro, el inconmensurable “desierto”. Así el surgimiento de estados intermedios, los llamados Territorios Nacionales, se concretó luego de la campaña militar comandada por el Gral. Roca, los cuales adquirieron un carácter jurídico-legal provisorio. En 1884, bajo sanción por el parlamento de la ley 1532 quedaban delimitadas estas regiones apartadas en nueve sub-estados: Chaco, Chubut, Formosa, Misiones, Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, más adelante, se conformó el Territorio de los Andes². El proceso de integración de las posesiones expropiadas en manos de las comunidades indígenas significó la puesta en producción de las tierras, el repoblamiento y la necesidad de construir el nuevo espacio anexado a través del conocimiento científico - estudios topográficos, climatológicos, cartográficos, geológicos comienzan a interpretar una realidad anónima y desconocida-.

Ese largo siglo XIX argentino tomó forma a través del establecimiento de instituciones centrales cuyo dominio se expandió monopolícamente por todo el territorio definido³. Pese a la pretensión de racionalidad de que estaban impregnados los

² Así se determinaron una serie de pasos a seguir para modificar los territorios en provincias. La ley orgánica de 1884 establecía un programa de gradual autonomía que determinaba primero la designación de comisiones de fomento, luego la conformación de un municipio electivo (1000 habitantes); posteriormente la instauración de una legislatura territorial (30.000 habitantes) y por último, la conversión en provincias (60.000 habitantes). Hasta la provincialización en la década de 1950, una legislación unificada que desconocía las peculiaridades internas del conjunto convirtió en entidades marginales de naturaleza híbrida a los Territorios Nacionales. Ver: Bandieri, (2005, especialmente el capítulo 7) y Favaro y Arias Bucciarelli (1993).

³ Citado en Quijada (2000:375).

Estados modernos decimonónicos, no pudieron evitar la utilización de emblemas y símbolos alegóricos. Las dirigencias y movimientos sociales y políticos que correspondían a esa “terra incógnita” necesitaban, de igual modo, de esos signos para representarse, visualizar su identidad y proyectar un sentido de comunidad (Lettieri, 2003; Bragoni, 2003; Macias, 2003; Bravo, 2003, Sobrevilla, 2005; Izecksohn, 2004; Pérez Ruiz, 1999). En el caso del Territorio Nacional de La Pampa, dos fueron las representaciones escogidas para llevar a cabo esa operación en los inicios de una nueva sociedad: la Guardia Nacional y la Institución Policial. Sin embargo, la construcción de esa representación privilegiando mecanismos asimilatorios por medio de una serie de valores y conductas cobro tintes especiales en el medio ambiente pampeano, casi marginal.

Este trabajo se inscribe en la necesidad de buscar respuestas a una realidad histórica de aquellos sujetos que en determinadas circunstancias fueron portadores y detentadores del “monopolio de la violencia legítima” territorialiana, ocupándonos de los entramados de su organización, sus funciones y su cotidiano accionar. La modalidad de este estudio encadena dos fenómenos complementarios en el tiempo: el desarrollo incipiente de la Guardia Nacional en un primer momento y posteriormente el de la Institución policial.

La Guardia Nacional y el imperativo del deber⁴

En un territorio, recientemente creado, sin tradiciones e identidades propias, con una población, en su mayoría, trasplantada de diversos puntos geográficos del interior argentino y del exterior, para suprimir toda eventual resistencia a la unificación nacional, el Estado empleó un instrumento clave para imponer el orden: la institucionalización de la Guardia Nacional. La capacidad de movilizar recursos bajo un esquema normativo coercitivo, resultaba imprescindible para fortalecer la presencia del Estado en las regiones fronterizas. Una vez finalizada la expropiación de tierras, un recién estrenado ejército nacional debía afrontar la defensa y el mantenimiento de la línea de frontera para facilitar la colonización de las tierras, ahora nacionales. Al mismo tiempo, debía sofocar los continuos levantamientos producidos en el interior; por lo tanto, fue substancial mantener en servicio activo a los efectivos de la Guardia Nacional

⁴ Parte de este apartado refiere a un trabajo más extenso realizado en colaboración con Marisa Moroni.

creada en 1854 después de Caseros⁵ con el objeto de centralizar la conducción de ejército y reglamentar el funcionamiento de las milicias en cada provincia, y aumentar el número de reclutas con los enrolamientos realizados en los Territorios Nacionales. Un poder capaz no solamente de reprimir insurrecciones sino también de desplegar una serie de actividades preventivas dirigidas a imponer un orden compatible con el esquema de dominación en que la autoridad estatal resultara favorablemente afianzada. Si a diferencia del viejo ejército de línea, integrado por voluntarios y efectivos reclutados a partir de levas forzosas, la Guardia nacional estaba constituida como reserva y debía cumplir obligaciones militares periódicas en caso de agresión externa o conmoción interior, cuando desaparecían las circunstancias que habían motivado la reunión de las mismas, las tropas eran licenciadas (Oszlack, 1999:104-111). Hasta 1876, la Guardia Nacional colaboró como refuerzo del ejército regular ante contingencias que situaban a éste último en una situación precaria. Sin embargo, como observamos para el territorio pampeano, los periódicos enrolamientos se sucedieron hasta los póstumos años del siglo XIX.

La falta de una ley de conscripción obligatoria empujaba al gobierno a destinar al servicio activo a todo aquel ciudadano que pudiera engrosar las filas de la Guardia Nacional, tanto de los Territorios como de las provincias, convirtiendo su existencia en una institución prácticamente permanente. Esta singularidad de la institución posibilitó y optimizó la capacidad estatal de penetración en el ámbito territorial.

La población que llegaba para repoblar los espacios extra-provinciales, vino a aliviar el peso del reclutamiento realizado en las provincias. Al tiempo que comenzaban a establecerse los primeros colonos se los destinaba a custodiar la frontera. La convocatoria para integrar el cuerpo militar se sostenía sobre bases diferentes a las que regían para los habitantes de las provincias argentinas. Si bien el interés por impregnarles un “fuerte sentido de pertenencia al Estado-nación” estaba presente, el servicio de armas no se concebía como un paso hacia la obtención de la ciudadanía política por efecto del aprendizaje cívico que suponía “la defensa de la patria y la lealtad nacional” (Macías, 2003). En el terreno electoral, las fuentes de poder de la Guardia Nacional en las provincias eran varias. En primer lugar, hasta 1877 el enrolamiento en esta institución era un requisito para los ciudadanos que, a la hora de empadronarse para

⁵ La historia de la Guardia Nacional se remonta a las jornadas que siguieron a la Batalla de Caseros en 1852, cuando el gobernador designado Vicente López y Planes disolvió las milicias bonaerenses, que habían funcionado durante el período de Rosas como uno de los baluartes de su organización militar y política, y decretó la organización de la Guardia, sobre los mismo principios. Sábato (2004:138-141).

luego poder votar, debían presentar la papeleta firmada por el comandante correspondiente. En segundo lugar, la Guardia misma era un mecanismo de organización, captación y control de personas y del territorio, de manera que el papel de los comandantes era decisivo para los comicios (Sábato, 2004:140).

Sin embargo, la organización de la Guardia Nacional en los territorios de frontera adquirió las características especiales y particulares del proyecto político que moldeó su creación y que terminó por forjar un tipo de servicio de armas que combinaba rasgos de la organización militar del tipo provincial, con otros nuevos aplicados únicamente en los Territorios Nacionales. Los habitantes de estos espacios poseían idénticos deberes y obligaciones constitucionales que el resto de argentinos; pero no ocurría lo mismo con sus atribuciones y libertades políticas puesto que el derecho a “elegir y ser elegido” estaba restringido por el lugar de residencia (Favaro Y Arias Bucciarelli, 1995). De acuerdo a la ley orgánica, los territorianos no podían participar en comicios locales ni en los nacionales y les estaba vedada la representación en el parlamento nacional si antes no superaban una etapa de aprendizaje tutelado de las virtudes cívicas y morales necesarias para integrarse a la “nación de ciudadanos”. Por ello, la tesis de la conformación del “ciudadano armado” como escuela de formación de ciudadanos políticos no puede extenderse a los Territorios Nacionales. En este caso la motivación para ingresar en el servicio no fue la adquisición de la ciudadanía política, pues esta prerrogativa permanecía vedada por la ley 1.532 que regulaba el ordenamiento político y social. Sólo cuando se superaran los ensayos supervisados de gobierno local y las exigencias legales de población, sus habitantes estarían autorizados a participar como electores en el ámbito local y el nacional. Por tanto, la responsabilidad patriótica de defensa del territorio nacional que significaba el enrolamiento en las levadas de la Guardia no actuó como un mecanismo para promover e incentivar a los habitantes en la participación de las esferas políticas o públicas.

Un año después de sancionada la ley “De Territorios”, en junio de 1885, el ministro del Interior exhortaba al gobernador del Territorio de la Pampa Central a iniciar el reclutamiento para la Guardia Nacional. Al mismo tiempo, adjuntaba el decreto del presidente Julio Roca que estipulaba los plazos legales y la forma en que se debía realizar la convocatoria: *“Los ciudadanos vecindados en las ciudades y pueblos formarán batallones de infantería, y los de la Campaña, regimientos de caballería,*

divididos según los varios departamentos y distritos”⁶. El decreto especificaba que el criterio para efectuar las levadas se ajustaría a las modificaciones necesarias “[...] *en función de los Departamentos o Distritos donde se instale la población*”, y aclaraba que: “*Los gobernadores de los Territorios Federales propondrán al Estado Mayor General de la organización que sea conveniente dar á la Guardia Nacional, según el resultado que dé el enrolamiento en ellos*”⁷.

A pesar de los intentos de extender la incorporación al servicio activo a todos los territorianos legalmente aptos para hacerlo, la tarea de relevar y reclutar los posibles candidatos para cumplir con este “deber cívico” no resultó sencilla. Uno de los principales escollos que enfrentaban los encargados de las levadas, fue la escasa población que reunía los requisitos de la ciudadanía argentina para cumplir con el servicio, puesto que la política nacional de fomento inmigratorio comenzaba a dar resultados y se hacía notar más en los Territorios que en otras regiones (Bertoni, 2001).

Por otra parte, el alto nivel de movilidad de la población que se trasladaba a diferentes lugares para desempeñar labores estacionarias y de duración variable, fue una importante traba para el sistema de reclutamiento diferenciado, que contemplaba alistamientos en áreas urbanas y en zonas rurales. Esta última problemática estaba asociada a la necesidad de mano de obra en las estancias de la región, y a la negativa de los empleadores de afectar a una parte de su plantel de jornaleros para el servicio de armas. Además, la situación se complicaba cuando las condiciones climáticas perjudicaban los resultados del proceso productivo; así lo confirma el comunicado que el gobernador pampeano Eduardo Pico enviaba en 1894 al Inspector General de Milicias justificando el escaso número de reclutas de ese año:

Mui deficiente se hizo el enrolamiento en este Territorio por haberse practicado en los momentos de una gran seca que hacia difícil, no solo el abandono de los establecimientos, sino también el trasporte de las Guardias Nacionales por falta de caballos para recorrer las inmensas distancias que las separan de las comunidades [...] Cuando se practique nuevamente esa operación la totalidad de los enrolados alcanzara a 5 mil hombres. En el actual tomaron papeleta tres mil ciento treinta y siete (3197) ciudadanos. Con ello se ha organizado 2 batallones de infantería de 6 regimientos de caballería⁸.

⁶ Archivo Histórico Provincial (en adelante AHP), Fondo Gobierno, caja 1, (1872-1886) E1-B1, nota 428, exp. 2305-G, 26 junio de 1885.

⁷ AHP, Fondo Gobierno, caja 1, (1872-1886) E1-B1, nota 428, exp. 2305-G, 26 junio de 1885.

⁸ Memoria presentada al Ministro del Interior por el Gobernador General Eduardo Pico en 1894, en: Lluch, Andrea (ed), *Memorias de Gobernadores del Territorio Nacional de La Pampa*, siglo XIX, Volumen I, Santa Rosa, Edulpam-Gobierno de la Pampa, 2005, pp. 74-75 (en adelante *Lluch, Memorias, volumen I*).

En un intento desesperado por mitigar el déficit de hombres en la Guardia Nacional Territorial y la necesidad de ella para acompañar el proceso de ocupación y la puesta en producción, el gobernador, el General Juan Ayala, recurrió a la inclusión de indios destinados a tierras marginales del Territorio para formar parte de la Guardia. Una de las causas que alentaba tal decisión era la temprana suspensión del racionamiento con que proveía el Ministerio de Guerra, a través del ejército, a los 800 indígenas que aproximadamente habitaban el suelo pampeano. Como corolario, la gobernación carente de recursos con que sostenerlos recurrió a la adopción de medidas excepcionales, entre ellas sumarlos a dicha institución⁹. Además, solicitaba una prórroga de dos meses para completar los cuerpos de infantería y caballería¹⁰.

Ahora bien, ¿cuál era el soporte material que tenía la Guardia Nacional para afrontar su tarea? En cuanto a quienes integrarían el plantel para las huestes, según el artículo 1º y 2º de la ley sancionada el 5 junio de 1865, estaban obligados a alistarse todo individuo argentino que hubiese alcanzado la edad de 17 años y que no superara los 45 siendo casado y los 50 siendo soltero. La mayoría de los reclutas eran peones, jornaleros o pequeños arrendatarios que no poseían conexiones ni relaciones con la pequeña dirigencia territorial y tampoco recursos económicos suficientes para presionar, fueron los menos favorecidos para eludir el servicio de armas. Las únicas personas excusadas del servicio comprendían a funcionarios estatales como, los Ministros del poder ejecutivo nacional, los miembros del congreso, gobernadores, ministros, legisladores de las provincias, los jueces de los tribunales de la nación y provinciales, y todo aquel que tuviese alguna imposibilidad física legalmente probada¹¹. Los reclamos por excepciones serían contemplados por el jefe del regimiento o batallón, el médico de policía y el presidente de las municipalidades. El sueldo mensual que cobrarían las tropas sería de 20 pesos moneda /nacional¹².

El primer enrolamiento realizado en el Territorio de la Pampa Central estuvo a cargo de los comisarios de los distintos departamentos y del jefe de policía del departamento Capital. El registro final arrojó 1224 inscriptos en todo el Territorio, aunque el gobernador señalaba que: “[...] es un número que conceptúo inferior al existente, tanto por haberlo hecho los Comisarios de Policía en su mayor parte, como por las grandes distancias á recorrer, habiendo quedado algunos Departamentos mas

⁹ Lluch, *Memorias, volumen I*, p.21.

¹⁰ AHP, Fondo de Gobierno, caja 1, (1872-1886) esp. 32-G, 16 mayo de 1886.

¹¹ AHP, Fondo de Gobierno, caja 4, (1890-1892) Gral. Acha, 4 de mayo de 1892.

¹² AHP, Fondo de Gobierno, marzo de 1886.

lejanos y con poca población sin llevarlo á cabo, por la premura con que se procedió, estando ya terminado en el resto de la República”¹³.

Una vez finalizado el enrolamiento se ordenaba la creación de los batallones de infantería, en las localidades de General Acha y Victorica, y regimientos de caballería en los Departamentos con población rural¹⁴. El decreto gubernamental de 1886 anunciaba la definitiva conformación de los batallones y la denominación que correspondía a cada cuerpo¹⁵. La jefatura de los regimientos y de los batallones quedaba en manos de los hombres que gozaban de la confianza del gobernador y su círculo cercano de relaciones. Era en torno a ellos que se formaban las redes de poder local, afianzando de esta manera su legitimidad como jefes locales que terminaban por reproducir un patrón de jerarquías sociales, característico de las pequeñas comunidades territoriales¹⁶. De esta forma, la esfera del poder público y la del poder privado se solapaban y la inacción estatal para regular la Guardia Nacional en los Territorios fue un rasgo característico en todo el proceso que terminó por desvirtuar el objetivo de la militarización como instrumento de disciplinamiento y orden social.

Las atribuciones y deberes de los Sres. Comandantes en Jefe de la Guardia Nacional quedaban establecidos por la ley N° 3063. Intermediarios entre el ejecutivo nacional y el gobernador de turno en lo relativo a la movilización de las levadas, bajo su dirección se hallaba la oficina de reclutamiento, enganche y depósito de reclutas para remontar los cuerpos de acuerdo a las órdenes que recibiera del ministerio de guerra¹⁷.

Dos años después del primer reclutamiento, se reabría el enrolamiento: “[...] á objeto de que cumplan con ese requisito los ciudadanos que por estar ausentes o no

¹³ AHP, Fondo Gobierno, caja 1, (1872-1886) 21 de agosto 1886.

¹⁴ En el Territorio de la Pampa se organizaron 2 batallones de infantería y 6 regimientos de caballería. Cada batallón estaba compuesto por cuatro compañías y cada regimiento por cuatro escuadrones, con el personal de jefes y oficiales que determinaba los reglamentos vigentes para el ejército. Los siguientes cuerpos fueron los que se formaron en cada departamento: Batallón Gral. Acha N° 1 organizado en el ejido de la Capital; Batallón Gral. Victorica N° 2 compuesto por los guardias del ejido de Victorica; Regimiento de caballería Gral. San Martín N° 1 (1er departamento); Regimiento de caballería Gral. Belgrano N° 2 (2do departamento); Regimiento de caballería Gral. Paz N° 3 (3er departamento); Regimiento de caballería Gral. Roca N° 4 (contingentes del 4to y 5to departamento); Regimiento de caballería Gral. Levalle N° 5 (6to y 7mo departamento) y Regimiento de caballería Gral. Paunero N° 6 (8vo, 9no y 10mo departamentos). AHP, Fondo Gobierno, caja 4, (1890-1892) Gral. Acha, 11 de diciembre de 1890.

¹⁵ AHP, Fondo Gobierno, caja 1, (1872-1886) esp. 4526, 31 de agosto de 1886.

¹⁶ La ley 1532, en su art. 7, inc. 9 indicaba: “*el gobernador es el comandante en jefe de la gendarmería y guardia nacional*”. Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia (en adelante BSTJ) en: Anales de Legislación Argentina (en adelante ALA), 1881-1888, ley 1532 (980) Organización de los Territorios Nacionales, (R. N. 1882-1884, Tomo 1074-2440, p. 857), Ediciones la ley, Bs. As., 1955, p. 142.

¹⁷ AHP, Fondo Gobierno, caja 5, (1893-1894) Decreto reglamentario de la ley N° 3063, Buenos Aires, 29 de marzo de 1894.

tener la edad requerida, no fueron comprendidos en el enrolamiento que terminó el 30 de Setiembre de 1885¹⁸. Sin embargo, parece que los llamados a practicar nuevos enrolamientos -o complementarios-, como consecuencia de la imposibilidad de darse de forma completa y efectiva en el territorio, fue una problemática endémica de este aparato militar. La necesidad de extender los registros de alistamiento se sucedieron en el curso de los años '90¹⁹. Para finales de esa década, los datos revelaban un aumento del 21 % en el reclutamiento en relación a los últimos cuatro años²⁰ (ver cuadro 1) A pesar del incremento, las cifras continuaban siendo muy inferiores a las necesidades reales del territorio.

TABLA N° 1 Movimiento en el reclutamiento de la Guardia Nacional ocurrido entre 1887 y 1900²¹

	1887	1888	1891	1893	1895	1896	1899	1900
Infantería								
Activa					418			
Reserva					175			
Territorial					186			
Batallón								
Gral. Acha	339	499						
Victorica	362	399						
Caballería								
Activa					1970			
Reserva					1038			
Territorial					1025			
Regimiento 1	320	384						
Regimiento 2	487	589						

¹⁸ AHP, Fondo Gobierno, caja 2, (1887) E1-B1, 8 de octubre de 1887.

¹⁹ Distintas oportunidades de enrolarse en la guardia nacional, véase: AHP, Fondo Gobierno, caja 4 (1890-1892) 24 de febrero de 1892, 4 de mayo de 1892; caja 5 (1893-1894) Gral. Acha, 6 de marzo de 1893; caja 6 (1896-1897) Gral. Acha, 14 de marzo de 1896, 28 de septiembre de 1896. Asimismo, consultar las disposiciones generales para el enrolamiento y la apertura de los registros anuales en, ALA 1889-1919, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), p. 354-357. sobre todo art. 39 y 40.

²⁰ Memoria del Departamento del Interior de 1899, en: *Lluch, Memorias, volumen I*, p. 121.

²¹ Fuente: *Lluch, Memorias, volumen I* y Lluch, Andrea (ed.) *Memorias de Gobernadores del Territorio Nacional de La Pampa, siglo XX*, Volumen II, Santa Rosa, Edulpam-Gobierno de la Pampa, 2006.

*Estos datos fueron suministrados por un censo local, que parecían ser más suposiciones y probabilidades que una cifra exacta de habitantes.

Regimiento 3	567	715						
Regimiento 4	322	743						
Regimiento 5	286	729						
Total de plazas	2683	4058	4058	3137	4812	5355	5830	158
Población total de L.P.	12.022 habit.	19.198 habit.	24.150 habit.	38.500 habit.*	25.914 habit.	40.000 habit.*	45.000 habit.*	-

Si la escasez de las filas marchaba a la par de la falta de rudimentos y preparación, en noviembre de 1897 el Estado Mayor del Ejército dirigió una carta al gobernador Eduardo Pico proponiendo la creación de *Inspecciones de milicias* para el adiestramiento e instrucción de la Guardia Nacional, subordinadas a su mando para evitar dificultades y centralizar el comando de tales fuerzas. Entonces, dependientes de los respectivos gobernadores, las facultades y prerrogativas de las inspecciones serían atribuidas por la ley N° 3318 de 1895²². Agentes directos del Estado en los Territorios Federales, los inspectores de milicias debían informar y transmitir órdenes respecto de la organización de los cuerpos, enrolamiento e instrucción. Funciones de carácter esencialmente militar por lo cual era indispensable confiarlas a los jefes con una preparación adecuada -con una jerarquía que sería proporcional al número de soldados de cada territorio-²³. Escindida en tres categorías: Activa, de Reserva y Territorial²⁴, la guardia estaba destinada a perfeccionar sus componentes por medio de ejercicios doctrinarios que se practicarían anualmente bajo las condiciones prescriptas por dicha ley. En el término de tres meses eran convocados todos los domingos durante cuatro horas, por ejemplo, los oficiales de la guardia activa para la enseñanza militar²⁵. Tanto en la capital, las provincias como en los Territorios federales fue obligación del Poder Ejecutivo nacional fundar academias militares a la que estaban comprometidos a

²² BSTJ, ALA 1889-1919, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), p. 354-357.

²³ AHP, Fondo Gobierno, caja 6, (1896-1897) E-9983, decreto emanado por la Presidencia de la Nación, Capital Federal, 25 de noviembre de 1897. Según el art. 32 de la ley 3318, el nombramiento de jefes, oficiales y clases hasta el grado de coronel, correspondía tanto en la capital como en los Territorios Nacionales al Presidente de la República y en las provincias a sus respectivos gobiernos. BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), artículo 32, p. 356.

²⁴ La ley 3318 establecía en los artículos 19, 20 y 21 quienes integrarían cada una de estas tres categorías: *art. 19. Compondrán la guardia activa los ciudadanos solteros de 18 a 30 años que no se hallen prestando servicio en el ejército permanente; art. 20. Compondrán la guardia nacional de reserva los ciudadanos casados de 18 a 30 años y solteros de 31 a 35 años; art. 21. la guardia territorial se compondrá de los ciudadanos casados de 31 a 40 años o solteros de 36 a 45 años cumplidos.* BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), p. 354.

²⁵ BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), artículo 30 y 31, p. 356.

concurrir jefes y milicianos. Asimismo, era la máxima autoridad quien designaría y determinaría la forma de proveer el armamento, el vestuario y sostén de la Guardia nacional como de fomentar la construcción de polígonos de tiro con el fin de promover el entrenamiento armado²⁶. Durante el período de instrucción los ciudadanos reunidos en los cuarteles o campos de maniobra estarían sujetos a las reglamentaciones, ordenanza y leyes emanadas desde el poder marcial, al mismo tiempo, que gozarían del *prest y un sueldo asignado por el ejército permanente, de acuerdo a su jerarquía o grado*²⁷.

A esto se sumaba, las normativas que penalizaban las tareas no asumidas por los cuerpos en el terreno educativo. Mientras que la inasistencia sin causa justificada a los ejercicios doctrinarios era sancionada por los jefes con tres a ocho días de labores en el cuartel más cercano; por otra parte, las faltas de disciplina clasificadas por las leyes militares en que incurriesen los guardias nacionales en el período de adiestramiento podían ser castigadas hasta con quince días de ingratas actividades militares, también en el cuartel próximo²⁸.

Pasado solo dos meses de este decreto presidencial, se encomendaba al Inspector de milicias de la Pampa Central la ordenación de los cuerpos para la apropiación de datos específicos con el fin de elaborar una estadística militar. Infinitos eran los desafíos que debían afrontar y cumplir en este estudio del territorio. El conocimiento sobre el espacio pampeano se fue construyendo con cada campaña de exploración. En una primera etapa, realizadas por viajeros extranjeros originarios de España, Inglaterra, Alemania y Francia. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, comenzaron a participar miembros de la elite intelectual y militar argentina que publicaban sus notas de viajes y descubrimientos con un cuidado estilo literario (Moroni, 2007:69-86). El desarrollo de estrategias militares para el relevamiento y aplicación de los conocimientos fueron puestas al servicio del Estado. A esta práctica es a la que nos vamos a referir a continuación. Primeramente, al Jefe inspector de milicias le correspondía la división del territorio a su mando militar, en distritos, a cargo cada uno de oficiales de la guardia nacional. Esta última sería reunida sólo en caso de movilización para transportarse, en el menor tiempo posible, al pueblo de Gral. Roca en

²⁶ BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), artículos 33, 34 y 48, p. 356-357.

²⁷ BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), artículos 44 y 45, p. 357.

²⁸ BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), artículos 37 y 38, p. 356.

el Territorio Nacional de Río Negro. Una vez concretada esta etapa, el superior miliciano tenía la responsabilidad de elevar un detallado y prolijo informe al Estado Mayor General, cuyo texto estaría preservado como secreto. En la redacción del escrito se incorporaban una miríada de referencias a observar y a tener en cuenta para el registro:

1) el censo de los animales de silla que existan en el territorio especificando las razas y puntos en que se encuentran, 2) censo de los animales de tiro y de carga, 3) censo del ganado vacuno existente y que pueda ser empleado en el aprovisionamiento, 4) censo meticuloso de los recursos con los que cuenta la región como cereales, forrajes y artículos para la alimentación en general, 5) censo de los vehículos, 6) censo de los establecimientos industriales puntualizando los productos y materiales con que se fabrican y la capacidad de cada uno, 7) croquis y memoria descriptiva de los caminos prestando atención detenida a la naturaleza de cada uno de ellos, las aguadas, la flora que vegete en su extensión, 8) censo de boticas encontradas, 9) nómina de los médicos, farmacéuticos y enfermeros que residan, señalando el lugar donde moran; y 10) las vías y elementos de comunicación.

Confiando en su acreditada experiencia, se hallaba a criterio del inspector suplir cualquier deficiencia que esta normativa no pudiese prever²⁹. Tales procedimientos requirieron la manipulación de técnicas para detectar y garantizar datos sobre la flora y fauna, el número de profesionales, la capacidad de las incipientes industrias, los caminos. En fin, las crónicas milicianas, a partir de la pesquisa, debían dar testimonio de cada rincón silenciado del territorio. A fines del siglo XIX y los albores del nuevo siglo, la materialización de la información, de un espacio desconocido que concedía más incógnitas que certezas, fue uno de los requisitos funcionales de la Guardia Nacional. El dictamen de la superioridad era sencillo, reemplazar la omisión y el olvido por la inclusión del atonal “desierto”; a la misión de servir para el control y el disciplinamiento del interior argentino se sumó la indagación y construcción por medio del conocimiento. Sin duda que, desde el gobierno nacional no resultaba azaroso el incremento del interés científico. En concordancia con lo postulado por Bandieri, bajo la vinculación con los principios positivistas, que hacían de “lo científico” una base de legalidad ineludible a la hora de justificar la dominación, se comenzaba a dibujar una nación que incluyese las nuevas regiones ocupadas (2005:119).

Contrariamente, al deber de “servir a la patria” distintas formas de eludirlo se reflejan en los partes de los Libros de Guardia de la policía territorial, y en las denuncias que los agentes estatales realizaban de la “conducta peligrosa” de los huidos³⁰. En este sentido, tanto la oficialidad como las autoridades civiles, exigían castigos ejemplares

²⁹ AHP, Fondo Gobierno, caja 6, (1896-1897) diciembre de 1897.

³⁰ AHP, Fondo de Policía, Serie Libro de Guardia, N° 3 (1886-1892).

para los soldados que deambulaban sin retornar al regimiento correspondiente, así por ejemplo leemos que el Jefe de Policía de la Capital informaba que [...] *el soldado Aurelio Aguilera que se encuentra en esta Gefatura, de servicio, se salio ayer sin el correspondiente permiso, y embriagado al mismo tiempo, al que se le mandó á traer á lo que contesto por primera vez que no quería venir, y por segunda vez se le mando á traer y se presento, insolentándose con las clases y al mismo tiempo atropellándolas como para agarrarlos, y desarmarlas, falta como esta debe castigarse, como también, pido sea relevado*³¹. En los pueblos donde existía un batallón de infantería de la Guardia Nacional, fueron habituales las quejas por la entrada de la milicia en la zona urbana sin previo aviso o autorización. Los agentes legales³² denunciaban el comportamiento violento de oficiales y comandantes que amedrentaban a los vecinos, como respuesta los jefes del Regimiento se negaban a colaborar cuando se los requería para una diligencia judicial o utilizaban la fuerza para neutralizar al juez de paz. Como ocurrió, por ejemplo, con el Jefe de Regimiento de Victorica cuyo cese se reclamaba puesto que: *“este jefe se encuentra todos los días completamente ebrio, y a mas que ya son dos veces que se ha puesto loco, y así es que una cosa y otra pueden influir para que me haga o cometa una arbitrariedad”*³³.

Las denuncias no hacían más que aumentar el ya desprestigiado nombre de la Guardia Nacional y del sistema de defensa fronteriza. Las excepciones fueron una de las estrategias para evitar ingresar a la Guardia Nacional; posiblemente la más denunciada por los personajes que involucraba, aunque no debemos perder de vista que no todos fueron capaces de disponer de los recursos que esta operación demandaba. Por lo tanto, la desertión, la huida, la falta de comparecencia a las oficinas reclutadoras, o negarse a regresar después de un permiso, fueron los otros mecanismos disponibles, y especialmente para la mayoría de los hombres en condiciones de reportar servicios militares. A pesar de que la ley 3318 estableció en los artículos 35, 36, 41 y 42³⁴ las disposiciones penales como la detención o la incorporación a servir un año en el ejército permanente para aquellos que *estando en condiciones no se hubiesen enrolado en la Guardia, no haber justificado no “estar obligados” a recurrir al reclutamiento durante*

³¹ AHP, Libro de Guardia, serie 3, abril de 1886 a mayo de 1889, 13 de abril de 1886.

³² AHP, Fondo Poder Judicial, Sección Justicia de Paz, Santa Rosa, 1892-1911; Fondo Justicia de Paz y Justicia, caja 1, 1896 y Registro de Escrituras, de poderes y protestas del III Departamento; Libro Copiador de Juzgados Letrados y de Paz, N° 2-6.

³³ AHP, Fondo Justicia, exp.360, letra S, 8 de julio de 1887.

³⁴ Ver: BSTJ, ALA, ley 3318 (284) Organización del Ejército y la Guardia Nacional, (R. N. 1895, T. IV, p. 898), p. 356.

el término de 48 horas, o bien, todo aquel que no notificase una posible ausencia del país como el cambio de residencia para no ser considerado infractor; la evasión a las virtudes y conductas cívicas plagaron la historia de esta institución encargada de conceder legitimidad al sistema estatal y el orden establecido.

La Policía en retrospectiva

Caracterizado por una administración burocrática deficiente y sobrecargada de ausencias, en el territorio pampeano a la intervención de la Guardia Nacional en el espacio y en los cuerpos, se sumaba el control por parte de la institución policial.

En el mundo policial de las últimas dos décadas del siglo XIX y la primera del siglo XX, los funcionarios debieron desarrollar su misión en un teatro afectado por la falta de personal competente y diestro, por la carencia de recursos y medios materiales como así también por un amplio abanico de funciones obligados a consumir, siendo muchas de ellas foráneas a su propio oficio. Ciertamente, en este contexto de improvisaciones y desprolijidades estatales, la Policía, que inauguraba en 1884 el proceso de institucionalización en el territorio, afrontó el arduo mandato de defender y proteger a la sociedad de sus elementos nocivos a cambio de sueldos irrisorios y tardíos. Pero, ¿cuál era la realidad estructural y normativa en el que se cimentaba el poder policial?

En cuanto al primer interrogante, la institución -como regla de juego en una sociedad puede ser comprendida como las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana (North, 1993:13)- estaba organizada jerárquicamente. La Jefatura estaba integrada por un Jefe de Policía³⁵ radicado en la capital territorial (en ese entonces, Gral. Acha), mientras que se hallaban influenciados por su autoridad y sus órdenes, los comisarios y agentes –que podían incluir a sargentos, cabos, oficiales y gendarmes, estos últimos constituían un brazo del poder nacional desplegado en las zonas rurales y de frontera- distribuidos en la región. Hacia 1887, la inmensidad de la llanura pampeana se hallaba subdividida en quince departamentos –cada distrito estaba fraccionado en 400 leguas³⁶-, nueve de los cuales poseían sus autoridades constituidas, mientras los seis restantes dependían de los limítrofes por escasez de población. Según el gobernador Juan Ayala, esta segmentación era deficiente por el exceso de población y

³⁵ Las atribuciones y deberes como las facultades del Jefe de Policía recién fueron determinadas alrededor de los años '10. Consultar: AHP, en orden del día, libro 29, 29 de octubre de 1919

³⁶ *Lluch, Memorias, volumen I.*

superficie de cada departamento, siendo imposible su perfecta vigilancia por un solo comisario de policía con una partida de cuatro o cinco agentes.

A la falta de personal (ver cuadro 2) se añadía la imposibilidad de conseguir personas idóneas que pudieran desempeñar los cargos. La existencia de un activo mercado de mano de obra ocasional que operaba en forma paralela (Salvatore, 1992:46) y simultánea con el sistema de reclutamiento policial provocó un complejo entramado de actores que entraban y salían de la institución de acuerdo a la época del año (las cosechas pueden ser una de tantas razones del abandono de la gestión policial). De esta forma, la institución se nutrió de un flujo de mano de obra orientado por las estrategias de mercado que perjudicaban la permanencia, la operatividad y los conocimientos sobre su labor en esta administración. El resultado era la obtención de *agentes incapaces y poco apegados a sus funciones*. Asimismo, tampoco existían escuelas para el aprendizaje, el acto educativo se encontraba ceñido a la figura del superior quien era el encargado de aleccionar a los subalternos que tuviera bajo su mando. Paradójicamente, se percibe en estos posibles “maestros” la insuficiencia de saberes adecuados; las fuentes manifiestan lagunas metodológicas y teóricas en el momento de enseñar³⁷.

Cuadro N° 2. Evolución del plantel policial durante los gobiernos de 1887 y 1905³⁸

Año	Gobernador	Cuerpo Policial
1887	Juan Ayala	48 hombres
1889	Juan Ayala	72 hombres
1891	Secretario de gob. Eduardo Chapeaurrouge	1 jefe, 14 comisarios, 1 escribiente, 6 sargentos, 6 cabos y 60 gendarmes.
1894	Eduardo Pico	1 jefe, 1 comisario inspector, 18 comisarios, 2 escribientes, 18 sargentos, 18 cabos y 108 gendarmes.
1900	José Luro	1 jefe, 1 comisario inspector, 12 sargentos, 12 cabos y 200 gendarmes.

³⁷ AHP, O.D. N° 1508, 3 de mayo de 1923, libro 40. Similares escenas se reproducían en un Buenos Aires de mediados del siglo XIX. Sandra Gayol (1996b:141) analiza las pautas que la institución capitalina ofreció ante las carencias de los rudimentos básicos como saber leer y escribir. “La impresión de 1500 ejemplares del Manual para Sargentos, Cabos y vigilantes, la reunión obligatoria de los jueves en la que los comisarios impartían los deberes de su empleo a los agentes, el fugaz funcionamiento de la Escuela de Sargentos, la inscripción obligatoria a la Revista de Policía a partir de 1888, el sistema de premios y recompensas son algunos ejemplos en este sentido”.

³⁸ Cuadro de elaboración propia partir de *Lluch, Memorias, volumen I y II*.

1905	Diego González	1 jefe, 2 comisarios inspectores, 1 secretario, 15 comisarios, 7 subcomisarios, 18 oficiales escribientes, 23 sargentos, 159 gendarmes.
------	----------------	---

En cuanto al tiempo que los sujetos pasaban en la institución constituyo, como mencionamos, otro de sus problemas. Hasta 1891 el sector superior permaneció solo por un año en el cumplimiento de su deber. Entre ese año y 1896 los jefes de policía se sucedieron en un lapso de 3 años perdurando mínimamente en el cargo. Los albores del nuevo siglo quebraron la continuidad en el puesto, tornando a 1 o 3 años de tenaz persistencia. Los constantes abandonos por parte de la figura central de la policía denotan con una perpetuidad desalentadora la inestabilidad de sus cuerpos. Imaginémosnos cuanto sería el tiempo de concurrencia en los oficiales de base de la institución, tentados por otros trabajos y otros salarios.

Como telón de fondo, en 1893, el gobernador Eduardo Pico evocaba disgustadamente que la renta producida por los territorios pampeanos -en comparación con su presupuesto general asignado- generaba un excedente cuantioso que ingresaba a las arcas nacionales pero que no se traducían en el fomento ni en beneficios para el auxilio del régimen local. Aunque la policía era una de las más favorecidas en el reparto del presupuesto en relación a otras reparticiones³⁹, no dejaba de encontrarse afectada por la anuencia estatal de mantener a los territorios en una situación paupérrima. Los servicios policiales serían poco menos que nulos si no se dotaba de instrumentos materiales como un edificio apropiado (jefatura, comisaría), armamento, uniformes, medios de movilidad y de comunicación. Tanto en la crónica policial como las Memorias de los gobernadores, la reiteración de pedidos por estas falencias no hacía más que propiciar la fatiga de sus fracasos. Por otra parte, los sueldos, tan exigüos, apenas alcanzaban para la alimentación⁴⁰ (en 1895 el jefe cobraba \$ 250, un comisario \$ 200, mientras los sueldos del personal inferior rondaban entre los \$ 80 y \$ 25 en el caso de los gendarmes). A lo largo del período estudiado, los salarios permanecieron estables incrementándose, luego de un lapso de cinco años (1895 y 1900), entre \$10 y \$ 15 pesos

³⁹ Del presupuesto total de \$ 14.048 pesos m/n la gobernación recibía \$ 2.610, la contaduría general \$ 280, la policía \$ 6418, gastos generales \$ 4390 y maestranza \$ 350. Véase el presupuesto detallado en: *Lluch, Memorias, volumen I*, p.78-82.

⁴⁰ *Lluch, Memorias, volumen I*, p. 53.

m/n⁴¹. Estos inconvenientes pueden sintetizarse en palabras del gobernador Ayala: “*esta gobernación necesita tener empleados que la desempeñen con competencia y contratación equitativamente remunerados, y que se les provea de los recursos indispensables necesidad a fin de que los diferentes servicios públicos sean regularmente atendidos y llenados*”⁴².

Pese a este ambiente desalentador, la institución policial, centro vital para la regulación de la sociedad, profesaba dos funciones básicas: el disciplinamiento y el control del orden público a través de la acción preventiva y la acción represiva. Velar por el cumplimiento de las leyes, por la tranquilidad de los habitantes, en sus personas, intereses y bienes, sentenciaba el jefe de policía Juan Celesio en 1900, convertía al agente policial en uno de los más poderosos para seducir y atraer pobladores a estas vastas regiones. Inferencia que se desprendía de sus capacidades como contralor, que sin ella se prestaba periódicamente en estas tierras al cuatreroismo, el robo y el crimen, condicionantes que hacían mirar al morador con menosprecio el entorno caracterizado por la *fertilidad y la bonanza*⁴³. Pero, más que seres adornados e iluminados de poderes, los subalternos estaban sobrecargados de funciones, algunas inherentes a su profesión, como insinuamos más arriba, y otras no. ¿Cuáles eran estas? La vigilancia y el cumplimiento de las resoluciones referidas a los cercados y caminos, intervenir en la vida económica local parece haber sido una tarea corriente: sancionando y ordenando el comercio ambulante, elaborando planillas y estadísticas de las casas de comercio, cosechas y maquinaria agrícola, distribuyendo semillas otorgadas por el Estado a los agricultores, al mismo tiempo que, cooperando y auxiliando tanto a las escuelas, .municipalidades como a la justicia, participando y reglando los comicios electorales.

Sí la conformación de la policía en La Pampa Central se desarrolló contemporáneamente a la acción de vigilancia y control de los sujetos eventualmente peligrosos y riesgosos para la sociedad, los mecanismos empleados estuvieron obstaculizados por las dificultades y carencias expuestas anteriormente. Cómo perseguir

⁴¹ AHP, Duval, Miguel, *Memoria presentada al Superior Gobierno de la Nación, Período: 1940-1941*, Santa Rosa, Talleres Gráficos de la Gobernación de la Pampa, 1941. En las Memorias de Gobernadores elevada al Ministerio del Interior en 1940, Miguel Duval aseveraba, con respecto a los salarios de la institución, que “el sueldo del jefe es exactamente igual al de hace 28 años; en el de los comisarios inspectores se registra un pequeño aumento a partir del mes de febrero de 1936, los comisarios, subcomisarios y oficiales ganaban diez pesos mas en el año 1931 que en la actualidad y en cuanto a los escribientes, sus sueldos eran también superiores en el citado año. Los haberes del personal de tropa (sargentos, cabos y agentes) no han sufrido variación alguna desde el año 1921”.p.43.

⁴² Lluch, *Memorias, volumen I*, p. 16.

⁴³ Lluch, *Memorias, volumen I*, p. 116-117.

y castigar sin medios de movilidad propios, el más insignificante incidente implicaba recorrer largas distancias, y según los altos mandatarios, *siempre con lentitud a pesar de la buena voluntad de sus agentes*. Valiéndose, en muchos casos, de algún caballo extraviado, abandonado o en préstamo.

El segundo interrogante que planteamos es el preceptivo. El “imperio de la ley” estuvo caracterizado por el desfase entre la normativa y la praxis que se desarrolló en un escenario de frontera, donde la policía creció a medida que se extendía e incrementaba la población, específicamente la de los pueblos ferroviarios que se originaron en los primeros años del siglo XX. Ante las urgencias cotidianas, la *“necesidad de establecer un régimen regular y conveniente para el servicio de la policía de la Capital, como para la instrucción y deberes de su personal, por así exigirlo la numerosa población”*⁴⁴ determinó en 1886 la redacción y difusión del primer Reglamento de policía urbana y rural que venía a complementar las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica de Territorios. Cabe destacar que, las atribuciones como los deberes del jefe, comisarios y oficiales estaban escuetamente desarrolladas en este instrumento formal. Más acorde con las pretensiones de los grupos de poder, el reglamento estaba profundamente imbricado con las bases mismas de las relaciones de producción, que sin estos instructivos hubieran sido inoperantes. Confirmado por normas transmitidas en el seno de la comunidad, su uso y circulación se convertía en un recurso necesario para desempeñarse en como funcionario público (Moroni, 2007). La estructura legal, limitada y poco específica que encaminaba el accionar policial, saldó sus torpezas e invalidaciones al promulgarse el Código Rural de 1894⁴⁵ y las sucesivas reformas que se propiciaron en 1890 y 1892⁴⁶ del reglamento policial. Adaptadas a la realidad pampeana, las reglas impuestas por cada uno de estos preceptos colaboró suspicazmente en el devenir de la misión policial, evitando dudas, malos entendidos y censurando los procedimientos a partir de criterios individuales⁴⁷. Entonces, a medida que el nuevo

⁴⁴ AHP, Fondo Gobierno, caja 2, 10 de diciembre de 1887.

⁴⁵ Las memorias del Ministerio del Interior presentadas en 1890 al Congreso señalan que “notando que los territorios nacionales carecían de Códigos rurales y que su falta producía serios perjuicios a los propietarios y hasta fomentaba por la impunidad, el robo de hacienda, encargue al diputado nacional Dr. Víctor Molina, la confección de un código rural”. *Lluch, Memorias, volumen I*, p. 54.

⁴⁶ Las alteraciones introducidas darían cuenta de las necesidades y órdenes recibidas desde el Ministerio del Interior para adaptarse a los marcos jurídicos nacionales (en especial el Código de Procedimientos en lo Criminal del año 1889). El principal punto de conflicto y causa de ajustes de normativas locales, lo introdujo el concepto de contravención, en especial por el nivel de las penas (Lluch y Flores, 2006).

⁴⁷ *Lluch, Memorias, volumen I*, p. 64.

siglo se aproximaba, la reglamentación existente para los cuerpos armados buscaba adoptar e instaurar una uniformidad y armonía en el régimen.

Reflexiones finales

Este trabajo se propuso indagar a través de indicios, los primeros intentos estatales de monopolizar el poder coactivo en el Territorio Nacional de La Pampa, a partir de sus instituciones y agentes, la Guardia Nacional y la policía. Es posible afirmar que la reinstalación, superposición y reinención de algún tipo de fuerza especial territorial o nacional que cumpliera los propósitos de orden y progreso, sin demasiada clarividencia normativa parece haber sido un recurso corriente del Estado, o en otras palabras, de las formas de Estado argentino en las postrimerías del siglo XIX.

A modo de conclusión pueden expresarse algunas cuestiones de importancia. Por un lado, desde su constitución las milicias ciudadanas en Argentina habían sido las encargadas de trasladar a la población los idearios nacionales y liberales, cumpliendo una importante misión de adoctrinamiento e incorporación del vecino a la ciudadanía política. Sin embargo, con la constitución de los Territorios Nacionales como entes políticos subordinados al poder central, la situación y el estatus jurídico-político de sus habitantes dibujaron un panorama diferente. Los territorianos poseían idénticos deberes y obligaciones constitucionales que sus compatriotas, aunque carecían del derecho a “elegir y ser elegidos”. Es por ello, que la idea de la Guardia Nacional como escuela de formación del “ciudadano armado” no puede aplicarse a los Territorios Nacionales, en tanto que la adquisición de la ciudadanía política estaba vedada por la ley 1532. Si dirigimos la lente de observación hacia la perspectiva del gobierno central, podríamos afirmar que la práctica del enrolamiento se constituyó en un mecanismo por medio del cual se podía apreciar la integración y la articulación de híbridas identidades en las comunidades locales, cuyas figuras prominentes ocupaban altos cargos en la Guardia Nacional; signada como una pieza más en el tablero del control que favorecía la cooptación y regulación de los habitantes en batallones o regimientos.

Por otro lado, a diferencia de otras regiones, la Guardia Nacional presencié el nacimiento de las primeras agencias estatales en formación, como la policía, en el Territorio nacional de La Pampa, prolongando su accionar hasta avanzados los primeros años del siglo XX⁴⁸. Dada la escasez de recursos económicos y humanos que afrontó

⁴⁸ Los territorios más australes tempranamente disolvieron el cuerpo de la Guardia nacional durante 1884. Aquellos que habían “optado” por la seguridad del territorio de Neuquén incorporándose a sus tropas

durante el período aquí estudiado, cualquier nimio triunfo era celebrado por las máximas autoridades. Pero es válido suponer, que estos momentos satisfactorios debieron ser contados y muchos opacados por tantos hechos delictuosos o contravenciones sin resolver. Nutriéndose con sus propios medios, ser policía implicaba llevar a cabo una ocupación atravesada por una gran soledad en todas sus ilaciones (personal y estatal).

En fin, tal deberíamos detenernos a reflexionar si las instituciones comprendidas como arenas de conflicto en donde “los sujetos intervienen con conciencia de sus intereses y de sus limitaciones; negocian con las autoridades los límites de la intervención, le cambian el significado, y en algunos casos se oponen a esa interferencia” (Bohoslavsky, 2005:126), no coexistieron como istmos representativos del poder estatal. Al mismo tiempo que, definieron por sí solos sus entramados institucionales, posiblemente opuestos a los designios del Estado, y complejizaron sus relaciones⁴⁹ entre sí y con la sociedad civil.

Bibliografía

- Bandieri, Susana, *Historia de la Patagonia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005, cap.7, pp.155-186.
- Bertoni, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fin-de-siglo (1880-1910)*, Buenos Aires, FCE, 2001.
- Bohoslavsky, Ernesto, “La incurable desidia y la ciega imprevisión argentina. Notas sobre el Estado, 1880-1930”, en: Vilas et al, *Estado y política en la Argentina actual*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005, pp. 107-129.
- Bohoslavsky, Ernesto, “La policía de Neuquén (1884-1946). Una mirada a la institución desde sus agentes y oficiales”, en: *II Jornadas de Historia Social de la Patagonia*, Neuquén, 2007, mimeo.
- Bragoni, Beatriz, “Los avatares de la representación. Sufragio, política y elecciones en Mendoza, 1854-1881”, en: Sabato, H. y Lettieri, A. (comp.) *La vida política en Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp.205-222.
- Bravo, María Celia, “La política ‘armada’ en el norte argentino. El proceso de renovación de la elite política tucumana”, en: Sabato, H. y Lettieri, A. (comp.) *La vida política en Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp. 243-258.
- Favaro, O. y Mario Arias Buciarelli, “El lento y contradictorio proceso de inclusión de inclusión de los habitantes de los territorios nacionales a la ciudadanía política: un clivaje en los años ’30”, en: *Entrepasados*, N° 9, Buenos Aires, 1995, pp. 7-26.
- Fernández Marrón, Melisa, “Éramos Robinsones que en lugar de quedar atrapados en una isla, estábamos aislados en nuestro propio territorio. La institución policial a principios del siglo XX”, en: Di Liscia, María Silvia, Andrea Lluch y Ana Lassalle (ed) *Al oeste del Paraíso. La transformación del espacio natural, económico y social en la Pampa Central (Siglos XIX-XX)*, Buenos Aires, Miño y Dávila-EDULPam, en prensa.

pasaron a revistar desde esa fecha en la policía neuquina (Bohoslavsky, 2007). Ocupándonos de la realidad territorial, tropezamos con el ejemplo chaqueño y con otra opción del Estado de disciplinar el espacio y los rostros. Al repliegue de las tropas del Ejército fueron reemplazadas por un regimiento de *Gendarmería de línea* con jurisdicción sobre Chaco y Formosa, que tenía como misión principal el recorrido de la línea de frontera, es decir, el área formoseña especialmente, por lo cual su acción no producía prácticamente ningún efecto sobre el Territorio del Chaco (Mari, 2006).

⁴⁹ Fernández Marrón, Melisa, 2006, en prensa.

- Gayol, Sandra “Sargentos, cabos y vigilantes: perfil de un plantel inestable en el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XIX”, en: *Boletín Americanista*, V 36, N° 46, Barcelona, 1996, pp. 133-151.
- Guerra, François-Xavier, “Introducción”, en: Annino, A. y Guerra, F., *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*. México, FCE, 2003.
- Halperín Donghi, *Proyecto y construcción de una nación*, Venezuela, Biblioteca Ayacucho, 1980.
- Izecksohn, V., “La guardia nacional y la expansión del reclutamiento militar en Brasil durante la guerra de la Triple Alianza”, en: Ansaldi, Waldo (coord.) *Calidoscopio latinoamericano*, Buenos Aires, Ariel, 2004, pp. 115-138.
- Lettieri, Alberto, “Las guerras de las representaciones: la revolución de septiembre de 1852 y el imaginario social porteño”, en: Sábato, H. y Lettieri, A. (comp.) *La vida política en Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp. 97-114.
- Lluch, Andrea y Flores, Valeria, “*Queda terminantemente prohibido*”. Instituciones, normas y prácticas para control de la vagancia y la construcción de los derechos de propiedad en el Territorio Nacional de La Pampa (1884-1894), Enrique Mases y Lisandro Gallucci (eds), *Historia de los trabajadores en la Patagonia*, Neuquén, Educo, 2006.
- Macías, Flavia “Ciudadanía armada, identidad nacional y estado provincial. Tucumán, 1854-1870”, en: Sábato, H. y Lettieri, A. (comp.) *La vida política en Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp.137-151.
- Mari, Oscar, “Milicias, delito y control estatal en el Chaco (1884-1940)”, en: *Mundo Agrario*, Revista de estudios rurales, Centro de Estudios Histórico Rurales, Universidad Nacional de La Plata, núm. 11, 2006.
- Moroni, Marisa, “La nacionalización de la frontera pampeana y la formación del estado argentino”, en: *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, número 67, 2007, pp. 69-89.
- Moroni, Marisa, “Mecanismos alternativos de circulación de la ley. El uso de reglamentos legales en el *far west* pampeano a finales del siglo XIX”, en: Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social, La Falda, 2007.
- Oszlak, Oscar *La formación del estado argentino. Orden, Progreso y Organización Nacional*, Buenos Aires, Planeta, 1999.
- Peralta Ruiz, Víctor, “El mito del ciudadano armado. La “Semana Magna” y las Elecciones de 1844 en Lima”, en: Sábato, H. (comp.) *Ciudadanía Política y formación de las naciones Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE, 1999, pp. 231-252.
- Quijada, Mónica, “Nación y territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina. Siglo XIX”, en: *Revista de Indias*, vol. LX, núm. 219, Madrid, 2002, pp. 373-394.
- Ruibal, Beatriz *Ideología del Control Social. Buenos Aires 1880-1920*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993.
- Sábato, Hilda, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Buenos Aires, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, 2004.
- Salvatore, Ricardo, “Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani*, Buenos Aires, núm. 5, 1992, pp. 25-47.
- Skocpol, Theda, “El Estado regresa al primer plano: Estrategias de análisis en la investigación actual”, en: Adrianzén, A., Cotler, J. y Sinesio López (comp.) *Instituciones políticas y sociedad. Lecturas introductorias*, IEP, Lima, 1995, pp. 92-129.
- Sobrevilla Perea, Natalia, “Los ‘Ciudadanos Armados’: Soldados y Guardias Nacionales en la construcción de la nación en el Perú de mediados del siglo diecinueve”, Ponencia presentada en *Congreso Internacional de AHILA*, Castellón, Valencia, España del 20 al 24 de septiembre del 2005.